

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 10014003053201901185

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de crédito se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a ítem 09 del expediente digital.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 203 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - noviembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
